Resumen página 150 hasta 194.

VII. La escuela clásica del derecho natural.

Intro:

Si el hombre quería lograr acceso a Dios, no podía alcanzarlo más que gracias a la mediación de una jerarquía sacerdotal.

El conocimiento emanaba sola y exclusivamente de las fuentes del dogma cristiano.

Todo el mundo tenía acceso inmediato a Dios y no necesitaba la mediación de un sacerdote.

Le permitía formarse su propia opinión de las intenciones de Dios y de las leyes y principios con arreglo a los cuales dirigía Aquél el destino de la humanidad.

El ataque contra la jerarquía iba dirigido hacia el orden espiritual del catolicismo y al orden terreno del feudalismo.

Irrumpió por todos lados el espíritu del individualismo y liberalismo. En el campo económico dirigió su fuerza contra el sistema económico feudal, contra la servidumbre, los gremios y otras manifestaciones de coacción medieval. En el terreno de la política produjo una lucha contra la nobleza feudal y sus privilegios. En el dominio del Derecho encontró su expresión más importante en la doctrina de la escuela del Derecho natural, que había de modelar el destino del Derecho durante largo tiempo.

La razón humana se empleaba para discernir los caminos y intenciones de Dios.

Los defensores del Derecho natural en la época clásica de la doctrina, creían que había un cuerpo de Derecho eterno e inmutable que la razón podía descubrir y aplicar a la reconstruccion de la socieda y que sólo a causa de las supersticiones teológicas de la Edad media había dejado la humanidad de reconocer y aplicar esas leyes eternas en los siglos precedentes.

El hombre nace libre e independiente. No vivía originarimanete en sociedad, pero había hecho un contrato con otros individuos para defender su vida y propiedad.

Por este contrato transfería a las sociedad cierta clase de sus derechos y su libertad, y la sociedad a su vez, le garantizaban la protección de su vida y propiedad contra la invasión de otros individuos. los derechos básicos del individuo -- es decir, gozar de la vida, la libertad y la propiedad -- no debían ser disminuídos por la sociedad, porque esos derechos los había conferido Dios al hombre y eran anteriores a la sociedad. Son derechos inalienables , “naturales”.

Maquiavelo glorificó la omnipotencia del estado y subordinó eternamente los principios éticos y morales en la vida pública a las necesidades políticas del Estado.

La doctrina de la razón de Estado --que trataba de subordinar al individuo a las neceisdaddes del Estado-- les ofrecía un arma contra sus propios nacionales.

Puede decirse, de modo general, que en la Europa occidental y en los Estados Unidos triunfó ola doctrina del Derecho natural, en tanto que en la Europa central prevaleció a menudo la doctrina de la razón del Estado, aunque no llegó a derrotar completamente las alegaciones de la escuela del Derecho natural.

Pueden distinguirse TRES PERIODOS en el desenvolvimiento de la escuela del derecho natural:

**La primer etapa** del proceso de emancipación de la teología medieval y del feudalismo, que se produjo dsps del Renacimiento y la Reforma, señálan el protestantismo de la esfera de la religión, el absolutismo ilustrado en el dominio de la política, y el mercantilismo en el campo de la economía.

En esta época surgieron teórias populares de Grocio, Hobbes, Spinoza, Pufendorf y Wolff.

**La segunda epoca** --qu comienza aproximadamente con la Revolución puritana en 1649-- está caracteriza por una tendencia hacia el capitalismo libre en la economía y al liberalismo de la política y la filosofía. A este periodo le corresponden opiniones de Locke y Montesquieu.

**La tercera época** está señalada por una fuerte creencia en la soberanía popular y en la democracia.

Hugo Grocio preparó el terreno par ala doctrina clásica del Derecho natural, separando la ciencia del derecho de la teología y la religión.

Este derecho existiría aunque no hubiese Dios, o aunque no se ocupase de los asuntos humanos.

Las cualidades racionales encontraban clara expresión en el impulso social del hombre (appetitus societatis).

Hay una sociabilidad innata de los seres humanos que les permite convivir pacíficamente en sociedad. Todo lo que era conforme a ese impulso social y a la naturaleza del hombre como ser racional, era bueno y justo; todo lo que se opusiese --perturbando la armonía social-- era malo e injusto.

Grocció lo definía como “un dictado de la recta razón que indica que un acto, según sea o no conforme a la naturaleza racional y social, tiene una cualidad de necesidad moral o de b bajeza (turpitu-.dinem) moral.”

Empero esta moralidad tiene ya un fuerte tinte individualista: Es primordialmente la moralidad de un individuo independiente que respeta la esfera del derecho de los demás.

Principales postulados del Derecho natural según grocio:

Abstenerse de lo que pertenece a otros; conformarse a los pactos y cumplir las promesas hechas a otras personas; indemnizar por cualquier daño causado culposamente a otro; e infligir castigo a los hombres que lo merecen.

Grocio oponía al Derecho natural el “Derecho voluntairo”, cuyas reglas no podían ser deducidas de principios inmutables por un procedimiento claro de razonamiento y que tenía su única fuente en la voluntad del hombre.

El derecho natural consistía para él en aquellas reglas que han sido aceptadas como obligatorias por muchas naciones, pero tenía raíces en los principios naturales de la vida social del hombre, a saber los principios de Derecho natural.

Grocio definía el estado como: “Una asociación perfecta de hombres libres, asociados para gozar de sus derechos y par utilidad común”.

Las acciones de un gobernador no estaban sometidas al control jurídico, y si abusaba de su poder, los súbditos no tenían, por regla general, derecho a rebelarse contra suya.

Todos los hombres tenían un derecho igual a todas las cosas. Debido a la igualdad de los hombres, esta situación de guerra continua habría durado eternamente si el instinto humano de la propia conservación no hubiese inventado ciertos medios de acabar con este desgraciado estado de naturaleza.

**Hobbe**s llamó Derecho natural al cuerpo de principios que la razón humana imaginó par hacer la vida pcífica y segura. “El derecho natural que puedo definir -dijo- es el dictado de la recta razón que hay en nosotros, acerca de aquellas cosas que han de hacerse u omitirse para la conservación constante de la vida y los miembros”. Su primer y fundamental leyl exige que se busque la paz allí donde se pueda encontrar.

Para asegurar la paz es necesario que lso hombres hiciesen un contrato mutuo por virtud del cual cada hombre aceptase transferir todo su poder y derechos a un hombre o asamblea de hombres, con la condición de que todos los demás hiciesen lo mismo.

Tal poder no debe estar obligado a cumplir las leyes civiles promulgadas; no debe ser responsable ante los ciudadanos; y estos no tienen derecho a resistir los mandatos del poder soberano.

El deber supremo del gobernante es garantizar la seguridad y el bienestar del pueblo y hacer aplicar los principios del Derecho Natural.

No deben imponerse a los ciudadanos penas que no puedan prever.

La base sociológica de sus filosofía era una comunidad formada por individuos iguales, que poseían propiedad privada, vivían del producto de su trabajo y regulan sus relaciones mutuas por vía contractual, protegidos en su vida y posesiones por un gobierno fuerte. No se reconocen aún la vida, libertad y propiedad como “derechos inalienables”, inmunes frente a toda interferencia gubernamental; están sujetos a una regulación benévola por parte del gobierno.

Es un liberalismo cuya realización confía al monarca absoluto “ilustrado”. Ha de ser el guardián del Derecho natural, asegurar la vida, propiedad y felicidad de sus súbditos; su bienestar, y no el propio engrandecimiento debe constituir su máxima preocupación.

El derecho natural de Hobbes no es nada más que una guía moral para el soberano, en tanto que, en sentido propio, el Derecho consiste en los mandatos del soberano.

**Spinoza** tenía una visión parecida a la de Hobbes, pero con diferencias. Él creía que el hombre en estado de naturaleza está gobernado más por el deseo y voluntad de poder, que por la razón. En estado de naturaleza el derecho de un individuo se extiende hasta donde llega su poder.

Todo individuo tiene un derecho soberano a todo lo que está en su poder; en otros términos, el derecho de cada uno se extiende hasta donde llega el poder determinado que le pertenece

En el estado de naturaleza habrá siempre odio, envidia y guerra. Los hombres tienen que intentar superar esa situación.